

INFORME DE IDONEIDAD

D^a Marta del Arco Fernández, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D^a Diana María Fernández Zapico como Directora General de Gestión de Derechos Sociales.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
- Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
- Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
- Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
- Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
- Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
- Gestión del Sistema de Información del SAAD (SISAAD).
- Gestión del procedimiento de reconocimiento y revisión del derecho al Salario Social Básico y complementos vitales.
- Gestión del procedimiento de concesión de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, complemento al alquiler para pensiones, y su revisión.
- La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación del Plan Concertado de prestaciones básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia la Dirección General.
- Diseño de convenios y proyectos de promoción personal, social y laboral destinados a personas en situación o riesgo de exclusión, promovidos por la Administración Autonómica.
- Elaboración del Plan Autonómico de Inclusión social y colaboración con los concejos en la elaboración de proyectos locales de inclusión social, así como en el diseño de los programas personalizados de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de salario social básico.
- Todas aquellas que sean atribuidas por la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, a la Consejería competente en servicios sociales, y que no correspondan a otras Direcciones Generales.

Analizado el Curriculum Vitae de la persona propuesta, así como el resto de información ofrecida por la persona propuesta, resulta que D^a Diana María Fernández Zapico, ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Diplomada en Enfermería, Universidad de Oviedo, 1997

ha cursado la siguiente **formación**

- Programa Universitario Avanzado en Liderazgo y Dirección de Personas, Universidad Internacional de La Rioja, 2025
- Liderazgo digital para profesionales sanitarios, Ministerio de Sanidad, 2024
- Cursando Máster en Gestión y Administración Sanitaria, Universidad Internacional de La Rioja, 2026

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Directiva con 25 años de trayectoria en la Administración Pública asturiana, especializada en gestión de cuidados, calidad asistencial y coordinación sociosanitaria. Experiencia en liderazgo de equipos multidisciplinares, implantación de sistemas de gestión por procesos, auditorías internas (ISO 9001 y GECCAS) y transformación digital (Historia Clínica/Social electrónica). Participación clave en la acreditación Joint Commission International del Hospital Valle del Nalón y en el diseño del Sistema Asturiano de Servicios Sociales (SASS) y de la Historia Social Única electrónica (HSUe).
- 2024/2026 Directora de Gestión de Cuidados y Enfermería en Área Sanitaria VIII, Servicio de Salud del Principado de Asturias
- 2020/2024 Responsable de la Unidad de Calidad en Área Sanitaria VIII, Servicio de Salud del Principado de Asturias
- 2018/2024 Coordinadora de Calidad y Gestión del Conocimiento, Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la persona propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la persona propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 19 de mayo de 2026
La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar

Marta Del Arco Fernández